



## D.S. Nº 001-2012- MIDIS

ANEXO I  
DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento:

Yo, \_\_\_\_\_ de

Nacionalidad peruana, nacido(a) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_,

Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en:

_____	_____	_____	_____
(Departamento)	(Provincia)	(Distrito)	
_____	_____	_____	_____
(Centro Poblado)		(Caserío/Anexo)	
_____	_____	_____	_____
(Tipo de Vía: Av./Jr./Calle)	(Nombre de Vía)	(Nº de Puerta)	(Interior)
_____	_____	_____	_____
(Habilitación Urbana)		(Manzana y lote)	
_____			
(Referencia)			

Declaro bajo juramento lo siguiente:

1º Cumplo con todos los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto Supremo N°081-2011-PCM para acceder a la subvención económica mensual del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los cuales detallo a continuación:

- Soy persona mayor de sesenta y cinco (65) años de edad en condición de extrema pobreza.
- No percibo pensión o subvención alguna que provenga del ámbito público o privado incluyendo a ESSALUD.
- No soy beneficiario de ningún programa social<sup>1</sup>.
- Adjunto copia de mi Documento Nacional de Identidad.

2º Soy responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en los documentos e información que presento a efectos de acceder a los beneficios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión65".

3º Conozco las sanciones contenidas en la ley N°27444, ley de Procedimiento Administrativo General, y en el Código Penal.

4º Me comprometo a comunicar la pérdida de los requisitos para ser usuario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" enunciados en el numeral 1 de la presente declaración y, en caso que esto suceda declaro conocer que no tendré derecho a percibir la subvención correspondiente, y estaré obligado a restituir el monto de la subvención percibida indebidamente más los correspondientes intereses a favor del mencionado programa.

Por lo expuesto, solicito que se me incluya en la lista de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital

<sup>i</sup> No califica para estos efectos, como programa social, el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización –PRONAMA (actualmente atendidos por la Dirección de Alfabetización de la Dirección General de Educación Básica Alternativa), los Programas de Reparaciones a que hace referencia la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y demás disposiciones modificatorias y complementarias; así como los programas de asistencia alimentaria que tengan como población objetivo adultos mayores a partir de 65 años.